



RESOLUCIÓN No. 004
Febrero 20 de 2020

“Reglamento para el **FESTIVAL NACIONAL UNIVERSITARIO DE LA CANCIÓN**,
de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN Cultura”

EL COMITÉ GESTOR NACIONAL DEL ÁREA TEMÁTICA DE CULTURA
DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN

CONSIDERANDO QUE:

- El Acuerdo No. 02 de 2008 del Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN, reglamentó en el Artículo 7º la conformación de las Redes Nacionales de Áreas Temáticas de ASCUN-Bienestar dentro de las cuales se encuentra la de Cultura, para contribuir con la gestión de la dimensión del bienestar universitario.
- Mediante el acuerdo 03 de 1995, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), determina las políticas nacionales de Bienestar Universitario y en su artículo 18, establece entre otras disposiciones, que las Instituciones Educativas deben motivar la práctica de las expresiones artísticas y culturales y fomentar el espíritu de superación a través de una sana competencia, estimulando el desarrollo de actitudes artísticas, estéticas y de formación correspondientes para la participación de toda la comunidad.
- La Red Nacional del Área Temática de Cultura cuenta con una Comité conformado por los Encargados regionales, que propenden por el desarrollo integral de Ascun-Bienestar-Cultura y tiene bajo su liderazgo funciones misionales y procesos como los de apoyo para definir los parámetros, procedimientos y normas referidas a la red temática de cultura de conformidad con la estructura y las políticas establecidas.
- Para contribuir en el armónico desarrollo de las políticas de bienestar universitario en el campo artístico y cultural, es necesario crear mecanismos de interacción entre las instituciones de educación superior de Ascun en el país, que posibiliten la proyección nacional del talento artístico de los miembros de la comunidad universitaria seleccionados en los Festivales regionales.
- Los encargados de los Comités de ASCUN/Cultura de los Nodos Caribe, Bogotá, Centro, Antioquia, Oriente y Occidente, respaldan la iniciativa de contar con un marco regulatorio, que favorece el principio universal de igualdad de oportunidades para todas las delegaciones regionales comprometidas con el ejercicio de intercambio y creación de espacios artísticos para proyectar el talento universitario en los Festivales nacionales.
- El Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades mediante el Acuerdo No. 04 del 22 de noviembre de 2013, estableció el reglamento general para la realización de Festivales artísticos y culturales en los nodos regionales y en el ámbito nacional, organizados por ASCUN /Cultura.



- Según el Acta de la reunión presencial de los Encargados Regionales que conforman el Comité Gestor Nacional de ASCUN CULTURA, realizada en la ciudad de Bogotá, D.C., los días 21 y 22 de Julio de 2014, se expidió el Reglamento del Festival Nacional Universitario de la Canción.
- Según el Acta de la reunión presencial de los Encargados Regionales que conforman el Comité Gestor Nacional de ASCUN CULTURA, realizada en la ciudad de Manizales los días 17 y 18 de Marzo de 2016, se aprobó realizar ajustes y correcciones al Reglamento del Festival Nacional Universitario de la Canción.
- Según el Acta de la reunión presencial de los Encargados Regionales que conforman el Comité Gestor Nacional de ASCUN CULTURA, realizada en la ciudad de Medellín los días 10 al 12 de Septiembre de 2019, se aprobó realizar ajustes y correcciones al Reglamento del Festival Nacional Universitario de la canción.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el Reglamento para el **Festival Nacional Universitario de la Canción**, con base en el Acuerdo No. 04 de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS.

- a) Fortalecer la sensibilidad artística de los miembros de la Comunidad Universitaria participantes y la formación de público.
- b) Facilitar la proyección de los nuevos talentos, el intercambio de experiencia y la integración universitaria.
- c) Fomentar la creatividad musical en los integrantes de todos los estamentos universitarios.
- d) Favorecer la diversidad cultural de cada una de los Nodos de Ascun Cultura

ARTÍCULO 3: INSCRIPCIÓN.

CATEGORÍAS:

- 1) **Solista vocal masculino**
- 2) **Solista vocal femenino**
- 3) **Mejor creación original.**
Canción con letra y música original del compositor participante

Cada IES participante deberá remitir a la IES sede, a más tardar en la fecha límite establecida en el Cronograma como cierre de las inscripciones al Festival, la información que se relaciona a continuación:



- a. Formulario de inscripción oficial, para el registro del participante. La inscripción deberá suscribirse por el Director de Bienestar, el Coordinador de Cultura o quien haga sus veces y deberá certificarse por Registro y Control Académico o el Jefe de Personal, según el estamento al cual pertenezcan los participantes, y dicho aval hace responsables a los funcionarios del cumplimiento de los parámetros del Festival. El Formulario de inscripción debe diligenciarse con toda la información solicitada.
- b. Carta firmada por el ordenador del gasto de compromiso de pago de la inscripción de la IES participante.

PARAGRAFO UNO: Las IES que envíen a la organización la carta de compromiso de pago firmada o realicen la inscripción a través de las plataformas autorizadas para el evento se obligan a realizar el pago correspondiente, en caso de no participación no se realizará la devolución del valor de la inscripción.

PARÁGRAFO DOS: La IES participante deberá reportar el **promedio académico acumulado**¹ de los estudiantes inscritos, siendo mínimo de tres punto tres (3,3) en pregrado y de tres punto cinco (3,5) en posgrado en el programa académico que cursa, certificado por la Unidad de Registro Académico, la Secretaría Académica o la Secretaría General de la Institución, según sea el caso.

- a. Enviar una grabación en MP3 y/o la partitura de la canción en la voz del participante interprete solista (femenino y masculino), en la tonalidad en la que se interpretara la obra durante el festival.
- b. En la categoría de mejor creación original tanto el compositor como el intérprete – en el caso de que se haya elegido uno diferente al compositor –, deben estar inscritos. Los dos deben pertenecer a la IES participante.

PARÁGRAFO: En mejor creación original se evaluará la obra mas no el interprete

ARTÍCULO 4: PARTICIPACIÓN.

- a. **Cantidad:** Cada uno de los seis Nodos Regionales de Ascun Cultura podrá participar en el Festival Nacional Universitario de la Canción con 2 representantes en cada una de las categorías.
 1. Los Nodos tendrán autonomía para seleccionar a sus representantes al Festival Nacional, bien sea a través de concurso, festival o mediante avales del Comité Gestor Regional y el Encargado del Nodo
 2. Los representantes de cada Nodo que por diferentes razones no puedan asistir al Festival Nacional, deberán informar de manera oportuna a su Nodo, para que se designe por decisión del Comité Gestor a los participantes que los remplazarán. El Nodo Regional de Ascun Cultura respectivo comunicará el cambio a los organizadores del Festival Nacional, para evitar sanciones.

¹ Artículo 4º del Acuerdo No. 04 de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades.



3. Los ganadores de anteriores Festivales pueden volver a participar en el Festival Nacional, pero ningún participante, en cualquier Categoría, puede hacerlo con la misma canción o composición presentada en versiones anteriores.
 4. Un concursante solo puede participar en una categoría y en representación de una sola IES.
- b. **Repertorio:** Las representantes de las IES participantes, deben interpretar el repertorio con la cual obtuvieron la selección a nivel regional para participar en el Festival Nacional.
- c. **Quienes pueden participar:** Los participantes deben ser estudiantes activos, docentes o miembros del personal administrativo de la institución a la que representan. Todos deben estar avalados por la Institución de Educación Superior a la que pertenecen y ser presentados por el coordinador del respectivo Nodo. Los participantes deberán ser personas vinculadas a la institución y tal condición deberá acreditarse ante la Universidad organizadora, con las firmas exigidas en el formulario de inscripción. Los estudiantes participantes deben tener matrícula académica vigente como alumnos regulares, de las carreras técnicas, tecnológicas o profesionales de pregrado o postgrado de la Institución que representan y los docentes y administrativos deben certificar contrato laboral vigente y carné de la universidad. Considerando lo siguiente:
1. Se consideran estudiantes todos aquellos que tengan matrícula académica vigente como alumnos regulares, de pregrado o posgrado de la institución que representan.
 2. El director o tallerista de los participantes, por considerarse artista profesional no podrá formar parte de los grupos acompañantes en ninguna modalidad.
 3. La IES participante es responsable de los menores de edad que integran la delegación, para tal fin deberá contar con el permiso escrito firmado por el padre, madre o adulto responsable y por el estudiante.
- d. Se realizará un evento académico dirigido a los participantes. La asistencia es de carácter obligatorio y la IES organizadora podrá invitar a dicho evento a otros cantantes y compositores aficionados no participantes del Festival, de acuerdo con su propio criterio.
- e. El transporte, alimentación y hospedaje en las fechas de realización del Festival corre por cuenta de cada IES participante.

ARTÍCULO 5: PRESENTACIONES.

- a. La organización realizará galas (conciertos con todos los participantes) si se requiere, para seleccionar los participantes que por su calidad harán parte de la gran gala (concierto final).
- b. Los participantes en la Categorías de Intérpretes Solistas, presentarán la canción que no exceda los seis (6) minutos de duración.
- c. Para la categoría de Canción Inédita, se debe presentar la canción en español, de género y tema libre, seleccionada o avalada por el nodo, cuya música y letra hayan sido compuestas por un estudiante activo, docente o miembro del personal administrativo de la Institución. La



canción puede ser interpretada por el mismo compositor o por quien éste designe, teniendo en cuenta que los dos deben pertenecer a la IES inscrita.

- d. En la gala final todos los concursantes deberán presentarse con el grupo musical base a cargo de la IES organizadora a excepción de la categoría canción inédita, en cuyo caso se permite grupo acompañante más el intérprete vocal. En caso tal de que el compositor quiera usar el grupo base en su canción, deberá enviar sus partituras en los mismos plazos que los solistas.

PARÁGRAFO: Los músicos acompañantes deben pertenecer a la IES participante.

- e. El orden de presentación en la gala final se realizará por sorteo y el sistema del mismo lo establece el Comité organizador del Festival Nacional.
- f. Dada la naturaleza del Festival, todos los participantes eximen de responsabilidad por accidente al Comité Organizador, y cada uno debe portar su certificado de EPS o Seguro Universitario.

ARTÍCULO 6: EVALUACIÓN Y PREMIACIÓN.

La organización del festival dispondrá de personas expertas en las áreas de dirección coral, canto y/o técnica vocal con el propósito de construir y aportar a las muestras de los participantes:

1. Los expertos estarán presentes de principio a fin, en todas las presentaciones de los participantes en el Festival.
2. Los expertos deben contar con la idoneidad, buenas prácticas y valores éticos y morales para ejercer su cometido.
3. Los expertos deberán tener un acercamiento con los directores de los grupos y/o un representante de los estudiantes para brindar sus aportes al proceso formativo.
4. Los expertos entregarán a los organizadores de manera escrita, aportes y sugerencias referentes a las propuestas presentadas con el objeto de socializarlo con los coordinadores de cultura para contribuir al crecimiento artístico del Festival y los grupos participantes.
5. Los expertos deberán levantar un acta en donde se especifique los nombres e instituciones de los tres (3) participantes ganadores de primer, segundo y tercer puesto la cual debe ser firmada.
6. A discreción de la Sede organizadora, se otorgarán menciones especiales como reconocimiento artístico a los mejores trabajos y al talento de los universitarios participantes, de acuerdo al concepto de los expertos, y a quienes se hayan destacado por compañerismo, colaboración, disciplina, puntualidad, respeto y solidaridad.



7. **Parámetros de evaluación:** Los Expertos tendrán en cuenta los siguientes:

No.	INTÉRPRETE SOLISTAS ACADÉMICO Y AFICIONADO	Puntos
1.	Afinación	30
2.	Interpretación vocal	30
3.	Ritmo	20
4.	Puesta en escena o manejo de escenario	15
5.	Asistencia al componente académico	5
Total		100

No.	CANCIÓN INÉDITA	Puntos
1.	Composición musical (armonía, melodía y estructura)	35
2.	Composición literaria, letra, calidad del lenguaje y mensaje.	35
3.	Interpretación vocal	25
4.	Asistencia al componente académico.	5
Total		100

Descripción de los criterios de evaluación:

- 1) **Afinación:** hace alusión a la precisión en los intervalos de las escalas utilizadas en las canciones al cantar.
- 2) **Interpretación vocal:** Incluye vocalización, originalidad, musicalidad, apropiación de la canción, comodidad y conexión con el público.
- 3) **Ritmo:** Precisión de las líneas melódicas en relación con la armonía
- 4) **Puesta en escena o manejo de escenario:** hace referencia a la conjugación de los elementos que conforman la imagen y la representación expresiva que va más allá de lo vocal y que entre otros contiene el vestuario, la expresión gestual, la expresión corporal, el manejo del espacio y la "teatralidad" con que se interpreta el tema escogido.
- 5) **Composición musical (armonía, melodía y estructura):** es en sí la obra estrictamente musical compuesta por el ritmo, la melodía, la armonía y organizada formalmente como una estructura.
- 6) **Composición literaria, letra, calidad del lenguaje y mensaje:** es el texto escrito que compone la lírica de la canción, la creatividad y la habilidad del poeta para narrar y transmitir sus ideas, sentimientos y emociones.



ARTÍCULO 7: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

a. De las Instituciones de Educación Superior:

Garantizar su participación como representante de la Regional y el conocimiento de los presentes reglamentos y otras recomendaciones presentadas por el Comité Organizador del Festival Nacional.

b. Del Director del Grupo o Representante de la universidad:

En el desarrollo del evento es el responsable y representante de la universidad frente al Comité del Nodo de ASCUN CULTURA y universidad (es) organizadora (s) del festival o festival nacional.

c. De los participantes y los acompañantes:

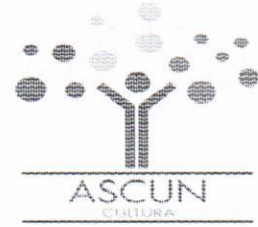
Los participantes y acompañantes deben cumplir los siguientes compromisos:

- 1) **Identificación y Seguridad:** Los participantes deben portar en todo momento el carné que lo acredita como estudiante, docente o administrativo de su Institución de Educación Superior, junto con el carné de la EPS a la cual se encuentra afiliado y/o el carné de seguro estudiantil.
- 2) **Puntualidad y colaboración:** Para evitar retrasos y contratiempos, los participantes deben presentarse una hora antes de la hora fijada para la presentación en el lugar señalado.
- 3) **Convivencia:** Para conservar la armonía antes, durante y después del desarrollo del Festival, los participantes mantendrán la compostura y el respeto mutuo con las demás participantes y con los organizadores.
- 4) **Responsabilidad:** Cada participante es responsable de los elementos y de los objetos personales, y del cuidado de cada una de las instalaciones, camerinos e implementos facilitados, dejándolos en correcto orden y aseo.
- 5) **Asistencia Actividades:** Deberán asistir a las actividades del componente académico y de integración programadas por la organización. La participación en el evento académico será tomada en cuenta por el jurado calificador en el puntaje final, la puntuación aparecerá en los criterios de evaluación y no podrá ser superior a cinco (5) puntos.

ARTÍCULO 8: ASPECTOS DISCIPLINARIOS.

Se aplicará el reglamento general de ASCUN CULTURA. Además, se enfatizará en los siguientes aspectos y valores relacionados con el buen comportamiento.

- a. Por ningún motivo se aceptarán faltas como participar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, ingresar bebidas embriagantes, alucinógenos a la universidad sede, incumplimiento en el horario de presentación o falta de respeto entre los participantes o con la organización.



- b. Se descalificará y suspenderá la presentación del grupo que incite a la violencia en cualquier forma que atente contra la moral, creencias y que en general irrespeten a la comunidad.
- c. Se descalificará a la institución que participe con personas externas a la misma.

ARTÍCULO 9: CRONOGRAMA.

El cronograma será realizado por cada organizador.

ARTÍCULO 10: DERECHOS DE AUTOR - MATERIAL AUDIOVISUAL.

- a. El presente punto se registrá de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Constitución Política, la Ley 23 de 1982 y Ley 44 de 1993.
- b. Las universidades participantes se harán responsables del uso del material literario que llegase a integrar la obra en participación.
- c. Las universidades participantes, con su inscripción aceptan y avalan a ASCUN CULTURA, para realizar el registro audiovisual y fotográfico de las obras que se proyectan en este evento, para ser utilizado con fines promocionales y de consulta.
- d. ASCUN CULTURA y la universidad organizadora, grabarán el festival para contar con un registro filmico y fotográfico, no solo como memoria de este evento, sino como material de consulta y con el fin de incluirlos en los informes de gestión ante las universidades que conforman la Asociación Colombiana de Universidades.
- e. La organización del Festival deja constancia, que ni las universidades, ni los participantes recibirán contraprestación alguna por la utilización de las fotos y videos. Por lo tanto, el material no será comercializado, y solo podrá ser utilizado por ASCUN CULTURA para los fines descritos en el literal c y d del presente punto.

ARTÍCULO 11: FINANCIACIÓN DEL FESTIVAL

Para la adecuada realización del festival nacional, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Las universidades participantes asumirán todos los gastos correspondientes a transporte hasta el lugar de realización del evento, alojamiento, transporte interno, alimentación.
- b. El valor de la inversión en inscripción para la participación de los seleccionados Regionales en el Festival Nacional, es el establecido por el Comité Gestor Nacional de ASCUN Cultura.



- c. La regional organizadora podrá –previa aprobación del Comité Gestor de ASCUN CULTURA del Nodo respectivo–, establecer una tarifa superior a la fijada por el Comité Gestor Nacional, para los participantes de su Nodo, cuando no requieran invertir en gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje.
- d. El pago del valor de la inscripción debe realizarse hasta el límite de fecha estipulada por la convocatoria y enviar fotocopia del recibo de consignación del valor de la inscripción o comprobante de la transacción electrónica por participante.

ARTÍCULO 12: PROCEDIMIENTO PARA SOLUCIÓN DE ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

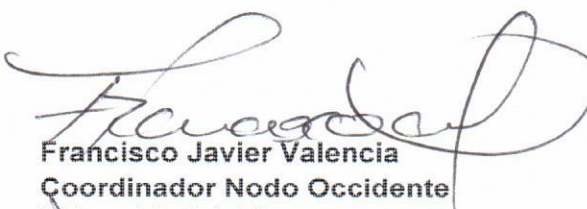
Los aspectos no contemplados en la presente reglamentación o que requieran claridad serán resueltos por el comité técnico conformado por dos delegados del Comité Nacional de ASCUN Cultura y el Jefe o Coordinador de Cultura de la universidad sede.

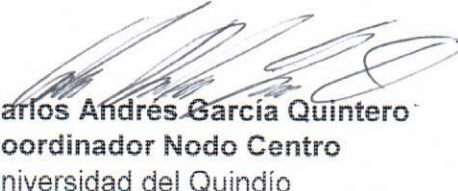
ARTÍCULO 13: MARCO NORMATIVO Y VIGENCIA

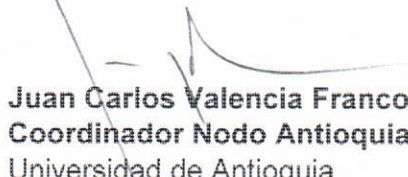
Este Reglamento se rige por el Acuerdo No. 04 del 22 de noviembre de 2013 del Consejo Directivo de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, y a partir de la fecha de su expedición, modifica y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias

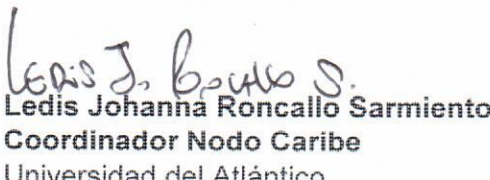
Expedida en la ciudad de Popayán, a los 20 días del mes de febrero de 2020.

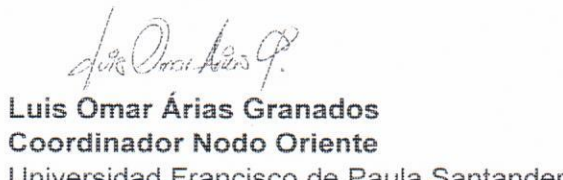

Andrés Alberto Monsalvo Roldán
Coordinador Nodo Bogotá
Universidad La Gran Colombia


Francisco Javier Valencia
Coordinador Nodo Occidente
Universidad del Cauca


Carlos Andrés García Quintero
Coordinador Nodo Centro
Universidad del Quindío


Juan Carlos Valencia Franco
Coordinador Nodo Antioquia
Universidad de Antioquia


Ledis Johanna Roncallo Sarmiento
Coordinador Nodo Caribe
Universidad del Atlántico


Luis Omar Árias Granados
Coordinador Nodo Oriente
Universidad Francisco de Paula Santander